



**DOÑA PETRA MAHILLO I GARCIA, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE L'HOSPITALET**

**C E R T I F I C A:** Que la Alcaldía-Presidencia, en fecha 21 de octubre dictó el decreto número 5902/97 que, una vez traducido al castellano, literalmente dice:

"Atendido que el Ayuntamiento Pleno per acuerdo de fecha 23 de diciembre de 1996, aprobó las Bases de la III Edición de los premios Ciudad de L'Hospitalet, y que el artículo 7 de dichas Bases, dice:

"Todos los Premios Ciudad de L'Hospitalet constaran de un diploma acreditativo, y un símbolo distintivo y representativo del galardón, consistente en una escultura de Arranz-Bravo "L'Acollidora".

Atenido que con la finalidad de contribuir al desarrollo de iniciativas y actividades promovidas por personas físicas o jurídicas, sin ánimo de lucro, de la ciudad de L'hospitalet el Ayuntamiento destinará una dotación económica de 1.100.000.- pesetas, que serán distribuidas a propuesta de los premiados, entre las entidades que estos consideren oportunas. Suponiendo que alguno de los premios fuera declarado desierto, la cantidad asignada incrementará el resto de premios.

Atendido que los galardonados en esta edición de los premios han comunicado al Gabinete de la Alcaldía-Presidencia las entidades propuestas para recibir el importe económico de los premios.

Atendido que el galardonado en la categoría de Humanidades ha hecho constar, mediante escrito, su deseo de que la dotación económica correspondiente pase a incrementar la cuantía del resto de Premios.

Atendido que el galardonado en la categoría de "Ciudad Cooperadora" no ha hecho constar a que entidad de la ciudad quiere destinar la dotación económica correspondiente.

Atendido que ante la falta de contestación de la entidad "Gesto por la Paz", la Alcaldía ha decidido, y así lo ha comunicado a la entidad, que la cantidad económica correspondiente incremente el resto, según consta en el informe de la Jefe de Relaciones Institucionales, de fecha 24 de julio.

Vista la contestación que el galardonado en la categoría de "Humanidades", así como la falta de la misma del galardonado en la categoría de "ciudad Cooperadora", la cantidad total de 1.100.000 pesetas ha de dividirse entre 3 entidades, que son las que de forma explícita han señalado el resto de galardonados, siendo la cantidad a recibir, cada una de ellas, de 366.666.- pesetas.

Visto el informe jurídico de la Letrada del Gabinete Jurídico Central de fecha 1 de agosto de 1.997.

He resuelto:



## Ajuntament de L'Hospitalet

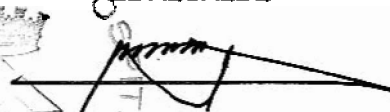
Primero.- Que se destine la dotación económica contemplada en el artículo 7, donada por los galardonados de los Premios Ciudad de L'Hospitalet a las entidades que a continuación se relacionan:

Categoría	Galardonado	Cantidad	Destino
HUMANIDADES	JUAN BORDAS		Pasa a incrementar la dotación económica del resto de Premios.
COMUNICACIÓN	JOSEP CUNI	366.666.-	CENTRE D'ESTUDIS
ECONOMÍA Y NUEVAS TÉCNICAS	NAIPES COMAS	366.666.-	COORDINADORA COLECTIVO DISMINUIDOS
DEPORTES	VALENTIN MASSANA	366.666.-	AKUAWA
CIUDAD COOPERADORA	GESTO POR LA PAZ		Pasa a incrementar la dotación económica del resto de Premios.

Segundo.- Trasladar este acuerdo a la Alcaldía Presidencia, a la Jefa de Relaciones Instituciones, a los interesados, a los ganadores, a la Intervención General y a la Habilitación de Fondos del Área de Alcaldía Presidencia

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, a los efectos oportunos, expido la presente certificación, de orden y con el VºBº del Sr. Alcalde-Presidente, en la ciudad de L'Hospitalet a veintiocho de octubre de 1997.

VºBº  
EL ALCALDE



Celestino Corbacho Chaves

